

DECRETO EXENTO N°
MARÍA ELENA, 27 de septiembre de 2022.

VISTOS:

1°) La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N°4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N°2435, de fecha 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N°203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Decreto Exento N°0611-19 de fecha 11 de marzo de 2019, que designa la subrogación de alcalde 8°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 9°) Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006; 10°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Ordinarios 429.22 y 243.22 de los establecimientos educacionales, escuela básica Arturo Perez Canto D-133 y Liceo Técnico Profesional Científico Humanista, María Elena, por medio de sus directores Nelson Madrid Márquez y Ana Cabrera Muñoz quienes solicitan la compra de materiales de oficina, por medio del programa PRO RETENCION.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para Municipios de fecha 06 de septiembre de 2022.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Pago que indica la orden de compra ID: 3147-66-SE22, a proveedor SERVICIOS GENERALES CLAUDIO HERNAN BADILLA SAAVEDRA E.I.R.L. Rut: 76.438.624-8, por un valor de \$13.035.248 IVA incluido, por la compra solicitada en los programas ya mencionados y según menciona el certificado presupuestario, que a la fecha la institución cuenta con el presupuesto para financiar la compra de bienes y/o servicios, ambos establecimientos constan con sus referentes saldos disponibles Escuela D-133, \$3.844.715 y Liceo TP-CH, \$9.886.143
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto a Fondos PRO RETENCION, código de cuenta 114.05.01.003.000. Sector Educación Municipal Año 2022.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) N°1 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA